



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2023

Ref.: Ejecutivo con garantía real

Auto decreta secuestro.

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00121-00

Registrado como se encuentra el embargo de los inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-771168¹ y 50N-771195², se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Alcaldía de la zona respectiva con amplias facultades, inclusive la de designar el secuestro, fijar honorarios y sub comisionar. **Por Secretaría líbrese el Despacho Comisorio de rigor con los insertos del caso.**

Desígnese como secuestre a la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA**, la cual hace parte de la lista oficial de auxiliares de la justicia, como consta en el acta de nombramiento que precede³. Se señalan como honorarios a su favor la suma de **\$250.000 M/Cte**, cuyo pago estará a cargo del extremo demandante.

Secretaría notifiquele el nombramiento a la aludida sociedad, por el medio más expedito y eficaz, a fin de que exprese la aceptación del cargo dentro de los **5 días siguientes al recibo de la comunicación pertinente**, so pena de ser relevada del mismo y excluida de la lista (Artículo 47 y siguientes del C.G.P).

Déjense las constancias pertinentes en el plenario acerca de la comunicación del secuestro y contrólese el aludido término, en caso de que no haya pronunciamiento de su parte, regrese el proceso al despacho a efectos de disponer lo pertinente para su reemplazo, y en caso de que medie aceptación al cargo, elabórese y tramítense como corresponde el mencionado despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 129 del 14 de agosto de 2023

¹ 016SolicitudSecuestro Fls 2- 6 y

² 016SolicitudSecuestro Fls. 7 - 11

³ 024TelegramaDesignacionSecuestre202200401

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923a15acb63a52ff238da96026bc3990ae7567e4486167e978337e7a07905ac7**

Documento generado en 13/08/2023 08:46:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>